GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1058 2023

*"Por la cual se inscriben dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL "JAVIER ROMERO CASTRO"** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL "JAVIER ROMERO CASTRO",** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1090 del 23 de noviembre de 2010, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **JAVIER FERNANDO ROMERO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.108.013, en su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL "JAVIER ROMERO CASTRO",** ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-23-026809 de fecha 15 de junio del 2023 y EXT-BOL-23-038052 de fecha 17 de agosto de 2023, la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria No. 01 de fecha 28 de febrero de 2023 y Acta No. 001 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 28 de febrero de 2023, previa convocatoria mediante Resolución No. 001 del 20 de enero de 2023.

Que una vez revisado los Estatutos, se encontró que el artículo 34 dispone que el periodo estatutario de los miembros del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 50 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal y su suplente sea de cuatro (4) años, y el artículo 56 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años.

Que se ordenara inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para el periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2023 al 27 de febrero de 2027.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargos, certificaciones y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL "JAVIER ROMERO CASTRO",** elegidos de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria No. 01 de fecha 28 de febrero de 2023 y Acta No. 001 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 28 de febrero de 2023, para el periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2023 al 27 de febrero de 2027, así:

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1058 2023

*"Por la cual se inscriben dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL "JAVIER ROMERO CASTRO"** y se dictan otras disposiciones."*

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Presidente y Representante Legal	JAVIER FERNANDO ROMERO CASTRO	73.108.013
Vicepresidente	JIM CASTRO ESPITIA	73.161.822
Secretaria	YASMIN DE ALBA CASTRO	45.508.181
Tesorero	DOLORES RODRIGUEZ VEGA	45.443.132
Vocal	HERNANDO DE JESUS MERIÑO RHENALS	6.715.279

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Revisor Fiscal Principal	RONALD TURIZO CANO	9.237.191 T.P. No. 144292-T
Revisor Fiscal suplente	FREDDY MANUEL VALDIRIS DE ARCO	9.086.368 T.P. No. 13872-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Por la Asamblea	WILLIAM POLO ESCORCIA	73.122.578
Por la Asamblea	JORGE LUIS HERRERA ARIZA	73.111.457
Por el Órgano de Administración	HERNANDO CHIQUILLO MARIMON	73.135.621

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 13 de septiembre 2023

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.